Domingo 7 de Marzo de 1886 | Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos | AÑO II—Num. 686

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTÁMEN DEL DOCTOR COSTA

No somos de los que han esperimentado sorpresa ante las heregías jurídicas que contiene la vista fiscal del Procurador de la Córte, Dr. D. Eduardo Costa en la causa de la Junta de Reclamos de San Telmo. Habíamos previsto el dictámen adverso y lo esperábamos con la seguridad del que conoce al hombre.

No atribuimos indudablemente al doctor Costa errores por ignorancia; nó: su saber en materias legales es de notoriedad incontestable y nosotros mismos le reconocemos consumada competencia profesional. El punto, por otra parte, era rudimentario.

Los dislates que contiene su dictámen, no son, pues, errores del Dr. Costa, porque él no es capaz de errar lealmente en materias rudimentarias, como son las que abarca esa pieza procesal; nó: esos absurdos concientes son las claudicaciones del partidista, que sacrifica su saber y su conciencia en aras de su fetiquismo político, demostrándonos una vez mas este hecho, que no todos los hombres notables tienen equilibradas sus condiciones de carácter y que es comun pretender encubrir las grandes depresiones morales con el brillo fascinador de la inteligencia y del saber.

Siempre es mas fácil atesorar la ciencia, que mantener incólume el tesoro de la probidad.

El dictámen comienza con la relacion de los antecedentes del caso, que consideramos exacta; y en seguida dice:

« Expuestos sucintamente los hechos, paso á considerarlos con sujecion á la ley vigente.

« Las tachas opuestas á *última hora* lo fueron en tiempo, mucho mas si se considera que no ha habido regularidad en la publicacion de los registros, segun es notorio. La Junta debió tomarlas en consideracion, pues la interpretacion racional de la ley es que el término de los treinta dias es fatal para la presentacion de las tachas, no para su resolucion.

« Presentadas en tiempo hábil, ya la Junta ha adquirido jurisdiccion sobre ellas, y es su deber resolverlas.

« La Junta puede, sin embargo, juzgar lo contrario, y así lo ha entendido en el presente caso.

« Pero no puede negarse entonces á los que presentaron las tachas el derecho de recurrir al superior, y esto es precisamente lo que hicieron los señores Badley y Aveleira ».

Hasta aquí aceptamos como correcta la opinion del Dr. Costa. Pero en seguida agrega:

« El conocimiento de estas tachas ha llegado, por consiguiente, al Juzgado de Seccion por el camino legal, por vía de apelacion, y no es exacto que haya conocido de ellas originariamente ».

En este aserto hay completa sofisticacion de los hechos. Si la Junta se negó á oir á los reclamantes y éstos ocurrieron en queja al Superior, ha habido el *recurso de queja* por denegacion de justicia; pero no ha habido el *recurso de apelacion*.

Solo hay apelacion cuando hay sentencia, y en este caso no la hubo, ni pudo haberla porque no se produjo el juicio.

El recurso de queja solo dá derecho al Superior para compeler al inferior, hasta por la fuerza, á conocer y fallar en la causa; pero jamás, en ningun caso, ni por ley alguna, tiene el Superior el drecho de prescindir de la primera instancia para constituirse en Juez único del proceso.

Eso sería hacer justicia turca.

Si la ley no ha previsto el caso, ni dado el medio de obligar á la Junta á conocer y fallar en el juicio dentro de un término dado, para salvar el derecho vulnerado ó desconocido por la Junta misma, cúlpese de imprevision á la ley, pero no se pretenda deducir de allí que el Superior, en tales casos, tenga la absurda, la tiránica facultad de subvertir la forma del proceso, para constituirse en tribunal único y arbitrario de la causa.

Tal doctrina sería la negacion de toda garantía procesal y la subversion barbarizadora del órden legal en los procesos.

Esto lo sabe bien, muy bien, el Dr. Costa; y sin embargo...

El dictámen termina con esta enormidad:

« Ahora, en cuanto que sea el Juez doctor Ugarriza, y no el doctor Tedin, el que deba entender en estos juicios, diré á V. E. que la Junta carece de personería para discutir los actos de su superior ».

Es decir, que, segun el ilustre Procurador de la Córte, si la Cámara Comercial avoca y falla arbitrariamente sobre sentencia dictada por el Juez de lo Civil, esa sentencia será válida y hará cosa juzgada, sin que el Juez tenga personería ó derecho de desconocerla como á su Superior gerárquico en la materia!!...

Es decir tambien que si la ley de elecciones ha impuesto al Juez de lo Criminal como tribunal único de apelacion y Superior á la Junta de Reclamos, en los juicios de la materia, tiene tambien el Juez de lo Civil autoridad bastante para avocar esos juicios y fallar sobre ellos, no obstante el silencio de la ley á su respecto, sin que el Juez inferior pueda desconocer sus fallos, segun la insigne doctrina del Procurador de la Córte!!...

Lo dicho: es mas fácil poseer la ciencia jurídica que mantenerse en las altas regiones de la probidad, cuando se han llevado al ejercicio de la magistratura judicial las pasiones dominadoras del partidismo.

El Dr. Costa ha hecho su propio boceto moral en el dictámen á que aludimos.

En otros términos: se ha suicidado como candidato de transaccion.

DISUELTOS

Los coaligados, los unidos, los partidos juntos, los de la coalicion, en fin, los candidatos unidos del Rio de la Plata están separados, apartados, disgregados, distanciados y disueltos.

Están disueltos, no hay vuelta que darle.

Están disueltos aunque griten, aunque protesten, aunque rábien, aunque se enfurezcan y aunque no quieran.

Bien disueltos, lo que se entiende realmente por disueltos.

Y, ¿cómo nó?—Una cosa que se alarga, que se arrastra, que tramita, que vacila, que claudica, que desfallece, que se prolonga hasta el aburrimiento, hasta el fastidio, hasta el bostezo, hasta donde ya no se puede mas, hasta la desesperacion misma de los mas interesados, tiene por fuerza que concluir por una disolucion irremediable.

¿Qué diablos quieren que hagan indivíduos como Irigoyen, Rocha, Gorostiaga y Mitre si no hacen eso?

A priori, desde que comenzaron este complot insano, inaudito, estemporáneo y rarísimo, se podia asegurar que llegarian á una disolucion. Eran cuatro entidades destinadas á no entenderse, hechas por Dios para no entenderse (prevenimos que no estamos seguros de que Rocha haya sido hecho por Dios) nacidos para no estar conformes en nada, en cosa alguna, en un ápice, en el detalle ni en el fondo de ninguna cuestion.

El otro dia Sarmiento, un jóven amable por su faz literaria aunque pendenciero y energúmeno de quien no hay que fiarse decía con aquellas frases formularias que él suele usar cuando se trata de aplastar á alguno, principalmente si el candidato para el aplastamiento es contemporáneo de él,—«pero qué « diablos! si tres de ellos y yo no cabemos de « orgullo en la República!—necesitamos una « República para cada uno».

Otro hombre, simpático y decente en política, á pesar de sus errores y calaveradas, el Dr. Tejedor, decia á un su amigo:—«pero ssseñor « (con muchas eses) si no hablan el mismo » idioma—Mitre habla el idioma del olimpo, « Gorostiaga truena en lo subterráneo y Rocha « vocifera en las cloacas - ¿Cómo quiere Vd. « que entre los tres hagan un candidato?»

Además cada uno tiene un objeto diferente. Mitre trabaja por su divinidad y porque no se haga nada en la República sin su beneplácito y visto bueno inclusive tonteras y barbaridades. Rocha quiere el poder para continuar corrompiendo al país por medio de las rentas y las fuerzas nacionales como lo ha hecho con los elementos de la Provincia. El visa á la fortuna propia y de los suyos; y qué suyos!—Gorostiaga desea morirse en paz, rico, muy rico, mas rico aún despues de muerto. Desea ser jubilado cuanto antes contando que los efectos de la jubilacion vayan mas allá de la tumba. Cuenta con Mitre para que lo recomiende á Dios á fin de continuar gozando de la jubilacion aún residiendo en el estranjero, como hacen las viudas que piden permiso al Congreso para residir fuera del país.

En cuanto al Dr. Irigoyen él.... no tiene objeto, es candidato por complacer á sus amigos. Es ese tirano de Saenz Peña que lo mete en esos andurriales y que lo obliga á darle la mano á Mitre, su eterno flajelador y rosarse con Rocha. ¡Qué desagradable! A rosarse con Rocha.

Por estas causas la conciliacion está disuelta, perdida, deshecha. No harán nada ni llegarán á nada, fin natural de una empresa odiosa comenzada por una tontera y concluida por una ridiculez.

PEDAGOGÍA

En la *Revista Pedagógica* deberán los colaboradores contentarse con las cuestiones escolares, pues que es bastante vasto el dominio de la educacion sin que sea necesaria la invasion en el campo entero de las ciencias enciclopédicas.

Quien mucho abarca, poco aprieta. Dijo el autor francés, Boileau: «Qui ne sut se borner ne sut jamais écrire».

Es, en efecto, la mejor prueba de cultura intelectual esa demarcacion ó limitacion del tema.

Sin embargo, á propósito de pedagogía, hé aquí el señor Justo Meza hablando de filosofía, de teologías ingeniosas, de religiones comparadas, etc., con la peor de las estravagancias, y la erudicion mas pedantesca, pero sin la competencia suficiente.

Para poner en práctica la secularizacion de la escuela comun, no se erigirán los preceptores en doctores en teologia ó en filosofía, sinó que respetarán la neutralidad de su magisterio en materia teológica.

En la *Revista Pedagójica* se presentó el Sr. Meza como Leon XIII al revés con la misma férula universal de la filosofía y de la teologia.

En efecto, criticando las «teologias ingeniosas», nos propuso el pedagogo la suya; en su dogmática no sería Jesús mas que «el filósofo de Nazaret», el reformador de las costumbres, el enderezador de entuertos.

Es la profesion de fé del Vicario Savoyardo de Rousseau.

En su historia eclesiástica, debería atribuirse al Concilio de Nisea ó mas bien al Emperador Constantino la canonizacion, la divinizacion de Jesus, mientras que el principio del Evangelio fué la buena nueva de Jesucristo, hijo de Dios.

Se escusó, es verdad, el Sr. Meza, entrar aquí en un exámen de las razones políticas del Concilio», debía escusarse primeramente por haber principiado un exámen de teologia y de historia religiosa sin preparacion suficiente.

Consistiria la escuela *laica* en Seminario conciliario del asianismo ó de otra herejia católica?

Deberia convertirse cada maestro de escuela en filósofo, en toólogo como el Sr. Meza?

Una cosa es el Evangelio, otra cosa es la pedagogía.

Para convertir el Evangelio en ley moral, se erigirá en Papa infalible cada educacionista, segun el método de la pedanteria moderna.

¿Pretende el señor Meza constituir en otro cuerpo docente, en clero, en sacerdocio imitado del romano, al magisterio de las escuelas públicas?

Para aplicar la ley de la enseñanza neutral, comun, láica, para secularizar las escuelas del Estado, renunciarán los educacionistas como los sacerdotes al campo entero de los conocimientos humanos, al monopólio enciclopédico, y se resignarán á su dominio respectivo.

Cuique suum.

TELEGRAMAS

Córdoba, Marzo 5.—*A Benjamin Posse.*—El Inspector de Telégrafos del ferro-carril C. Norte, enviado á Tucuman por el Administrador señor Quinteros á levantar el sumario por las violaciones de correspondencia, llevadas á cabo por el Gefe de Estacion, Salas Castro y el Gefe de la Oficina Telegráfica de Tucuman, Colombres, declaró que sino le daban algunos hombres de confianza que lo acompañáran, no podria aceptar tal comision, pues él, como el desgraciado jóven Otero, habia recibido amenazas de muerte y conociendo como conocía á los federales de Tucuman, sabia que peligraba su vida.

Los que tanto se alarman por los sucesos de Catamarca, cuya exajeracion ha confesado sin querer *La Nacion*, presentando á los suyos asaltando los comicios con puñales, deben levantar la voz, condenando la mazorca de Tucuman que ha vuelto á recojer su vieja divisa de « federacion ó muerte ».—*Corresponsal.*

QUISI-COSAS

En pleno Carnaval

Vamos, Humanidad,
La hora se presenta
De que el impulso franco
Te arranque la careta
Con que durante un año
La farsa representas
De engaños y mentiras
En esta gran comedia
Que algunos han llamado
¡Luchar por la existencia!
Políticos garduños,
Estúpidos poetas,
Hipócritas beatas,
Falsísimas lumbreras
De ateos repugnantes,
Vampiros que aletean
Formando dulces vientos
Y así absorviendo mientras
La sangre del *hermano*
Qué plácida se entrega.
Mujeres vergonzantes
Que pasan por honestas,
Varones que al nombrarlos
Le da al rostro vergüenza,
Vosotros, que el decoro
Llevais solo de muestra.
Los que cubris el cuerpo
Con talco y lentejuela
Y armiños y brocados
Y un mundo de riquezas
Sepulcros de la fábula,
Escoria de la tierra,
Fenómenos absurdos
De la Naturaleza,
Venid, que en estos dias
La gran farsa se trueca!
Le toca á vuestras *victimas*
Miraros la conciencia,
Reir de vuestra infamia
Ridícula y soberbia,
Reir á carcajadas
De las maldades vuestras
Y veer como es de grande
Cuán grande, cuán inmensa,
De la virtud al vicio,
La austera diferencia!
Deformidades bárbaras
Venid, que ya esa *escena*
A todos os aguarda,
A todos os espera!

CUASIMODO.

PALOTADAS

Una alegoria

Vemos en la portada de un almanaque espiritista, editado en esta Capital, la siguiente *alegoria:*

Una cama, en la cama un hombre barbudo que se supone muerto, en una posicion rígida al parecer; una mujer arrodillada, inclinada hácia adelante; pero de tal manera inclinada que la parte superior del pecho parecen dos talegas. Se supone ser la esposa del finado; que estiende una mano hácia el sobaco del muerto y colocada la otra sobre el torax. Se encuentra *adornada* con un tontillo que no le va en zaga á las talegas.

Allá arriba un ángel que se supone *hembra* por el peinado, el escote y unas gasas que tapan lo tapable en accion de llevarse la silueta del muerto, que parece perro flaco, en posicion de súplica amorosa.

Quiere decir, pues que mientras la viuda llora por el difunto con un ojo, que es el que se le ve, el difunto encuentra en el otro mundo *ángeles* que lo consuelen.

Si la alegoria corresponde á los *hechos*, cuenten los señores espiritistas con un adepto mas.

De lo sublime á lo ridículo, no hay mas que un paso.

No puede pedirse una alegoria mas sublimemente ridicula.

PALITO.

LITERATURA

Quién sabe?

—Me parece imposible! No comprendo
Como se puede ser tan desalmada,—
Me dijo ayer, hablando abandonada
Una tierna criatura! Y recogiendo
Aquel endeble sér, y repitiendo
Con pasion esta frase, emocionada
La besó con la boca y la mirada
Lágrimas de piedad, buena virtiendo

La escuché silencioso, y por mi mente,
A tristes pensamientos entregada,
Esta idea cruzó fosforescente;
—Quizás era mejor, allí tirada
Dejarla perecer, que así inocente,
Sin su orígen saber, muriera honrada.

Robert Hüdent.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1886.

COSAS DE CASA

Ha llegado ayer á la Capital, procedente de Tucnman, el Sr. D. Pedro Alurralde (hijo) ex-Ministro de Gobierno de aquella Provincia, miembro importante de aquella sociedad, y uno de los pocos rochistas que no viven del Banco de la Provincia.

FÍGARO se complace en saludarlo.

Como verdadera novedad *El Diario* anuncia que en breve empezará á publicar *Las verdaderas memorias de don Emo de Tortosa.*

Al cabo ofrece algo de nuevo nuestro distinguido colega.

Pues, señor, Sarmiento no pudo mas: reventó! Ayer ha puesto al frente de sus columnas del *Censor* el siguiente lema:

«Candidato del *Censor* para la Presidencia el General y ex-Presidente Dr. Domingo Faustino Sarmiento».

Cómo iba á poder con su génio don Domingo.

Martín García Merou marchó ayer con el Presidente de la República. Dice nuestro apreciable colega de *Sud América* que este viaje durará solo los dias de carnaval; pero que promete (Merou) enviar desde Córdoba correspondencias y artículos literarios.

Mejor es que descanse esos tres dias Don Martin.

Comienzo de un artículo del diario zonzo de la tarde, refiriéndose al Gobernador Daza:

«Ahí está, erguido sobre el monton de cadáveres que le ha sido necesario hacer para que imperára su voluntad.»

Pues se equivoca: el Teniente Coronel Daza si se hiergue es para escuchar, por gusto, la *sarta* de sandeces que dia por dia trae el diario zonzo de la tarde respecto de su persona.

Despues se encorva porque la risa no lo deja estar erguido.

—Probablemente la Corte Suprema, si los Conjueces de ella cumplen tan correctamente como los Dres. Goyena, Lopez y Segui, no podrá entender en la apelacion del Presidente del Concejo Deliberante.

—¿Por qué?

—Porque de los cuarenta y tantos que lo son, no hay uno solo que pueda declararse imparcial.

—Pues entonces que vaya Tedin á resolver el asunto.

Ahijo del pais con gorra é vasco!

A propósito de Tedin.

En la reunion preparatoria que la Junta Electoral tuvo entes de ayer el Dr. Pellegrini indicó que en virtud de lo dispuesto por la ley de elecciones la Junta electoral debia reunirse en el dia de hoy.

A lo que el Dr. Tedin, con una pulcritud de padre Pitenta, replicó que teniendo en vista que el dia 8 era feriado, él como Juez *creia estar inhabilitado para desempeñar sus funciones!*

¿Y no lo estaba *aquella* madrugada, á las 2 a. m., para recibir registros falsificados?

Decididamente Tedin es un colmo.

Al saber Tedin que el Presidente de la República convocaba al pueblo para la eleccion de electores, esclamó, sorprendido:

—Tan pronto y sin mi permiso? No puede ser!...

La Intendencia Municipal ha debido ordenar la clausura del Teatro de la Opera por el peligroso y desaseado estado en que se encuentra.

El Teatro Nacional será estas tres noches el verdadero *rendez vous* de los adoradores de Terpsicore.

El Diario queriendo hacer simpático (hasta cierto punto) al actual Presidente del Estado Oriental, publica en su edicion de ayer un *cliché* con el retrato de don Bartolo y le pone abajo: Este es Vidal,

Mentira!

El colega avisa á sus favorecedores que aparecerá irremisiblemente los dias de Carnaval,

Pues no faltaba mas que hubiese carnaval sin el *Diario*.

Tres Batatos asegura á sus lectores que el Presidente de la República ha marchado *de incógnito* á Rio IV.

Animal que has bebido... en buena fuente, Dios te bendiga.

La Comparsa del *Mosquito* es ingeniosa: los boti-rochi-banquistas llevan en procesion el muñeco al que no han podido aun poner cabeza. Sarmiento vestido de *Pierrot*, pégale fuertes begigazos.

Tres son tres las hijas de Inés. Tres de los delegados de la coalicion se han ido al campo.

Los otros tres se reunieron en casa del Dr. Saenz Peña.

Inútil creemos decir que reinó la mas cordial armonia y que es probable que terminen su mandato satisfactoriamente.

Un empresario de tran-vías atacó ayer las reformas presentadas por el Intendente Municipal con respecto á subirles á esas empresas las patentes que abonan hasta la fecha.

Se rascan porque les pica.

A bien que no se rascaron cuando se les dijo que el reglamento porque debian regirse lo tomaron por letra muerta.

Nuestro colega de *La Prensa Española* nos ha remitido el primer tomo de las obras de Etchegaray que regala á sus suscritores como prima.

Agradecemos el obsequio.

Transcripciones de FÍGARO:

El Deber de Tucuman, «Bordoneado»; *El Uruguay*, de la Concepcion: «La prueba del crímen»; *La Voz del Rio Cuarto*: «Mentira de Sarmiento»; *El Libertador*, «Mitre y Metamórfosis de ADAN»; *El Argentino*, de Bahia Blanca: «El plan de Rocha».

SECCION AMENA

OGAÑO

EL CARNAVAL DE LOS POMOS

El perfumable y *legítimo* pomo de Goznell, pequeño y manuable, fué el primero que se introdujo entre nosotros en aquel célebre Carnaval del año 69.

Con él el aristocrático corso, que llamó la atencion por lo brillante y novedoso, no solo entre nosotros, si no en las mismas capitales europeas; ese corso, degenerado por el abuso y aun por las malas disposiciones, en una verdadera merienda de *negros* y *gauchos;* en una correria de mamarrachos sin *sprit* y en una escandalosa exhibicion de meretrices que, con el traje de las bacantes ó el sencillo disfraz que las demas usan, iban á confundirse con lo que de mas escogido y honorable tiene la sociedad bonaerense.

El pomo de Goznell, de feliz ocurrencia, trajo el gran negocio de los pomos Pider, etc. y con él la vulgarizacion del juego.

Innumerables *fabricantes* se lanzaron á las empresas y ya en el año 70 se *abarrotó* la plaza al estremo de que los locales por donde el corso debia atravesar, se alquilaban á precios fabulosos para espender pomitos; los muchachos, vendedores de periódicos, hallaron en esa industria un lucro superior y no habia *quisque* que, llegada la hora del juego, dejara de llevar sus bolsillos bien repletos de los consabidos pomos.

Y qué pomos algunos! Qué olores tan... estrafalarios! Qué dimensiones tan... fabulosas!

A una y otra cosa se debe aquella famosísima ordenanza de Enrique Moreno, cuando en el 71 fué Gefe de Policia.

«Los pomos no podrán tener de ancho si no *tal* diámetro, de largo *tantas* pulgadas, no pudiendo ser el chorro si no de *este* espesor».

A cuántas chuscadas y bromas y equívocos se prestó la tal ordenanza!

—Caballero, está Vd. contraviniendo la ordenanza policial.

—Por qué, señorita?

—Porque ese pomo tiene mas de cuatro pulgadas.

—Si Vd. quiere, podemos medirlo.

—Jesús, qué grueso! Tambien contraviene la ordenanza...

—No tanto como á Vd. le parece. Vea Vd., la mano lo abarca perfectamente.

—Sí; pero...

—No tenga Vd. miedo, señorita...

—Ay, ay, qué chorro tan grande!... Me ha empapado toda...

—No tanto como yo desearía.

—

—Vigilante, lleve Vd. preso á ese hombre que tiene un pomo de mayores dimensiones que la marcada en la ordenanza...

—Cuando haga uso de él, señora.

—Pero es que hace rato que me esta amenazando y si me echa toda esa agua, me va á dejar echa una sopa.

—

—Uf, qué olor nauseabundo.

—En dónde habrá llenado ese *guarango* su pomo?

—

—Un chorrito, señorita?

—Y á eso le llama Vd. chorrito? Si parece el de una bomba de regar.

—

—Ché, Petrona, *¿querés* que te eche un chorro?

—Andá echáselo á tu abuela.

—

—Señorita, calme Vd. el ardor de...

—Con un chorro?

—

—Insolente, tiene Vd. la audacia de venir á mojar á mi señora con ese pomo?

—Pues, con cuál quiere Vd. que la moje?

—

—Ah, infame! Ya te he visto! A quién vas á mojar con ese pomo?

—Pero, hija, te aseguro que no llevo pomo ninguno.

—Que no estoy viendo el bulto que te hace ahí...

—Esto?

—Si.

—Este es un rollo de papeles de Banco.

—Déjame registrar.

—Se le prohibe á Vd. Las señoras no deben inmiscuirse en los intereses del marido.

—

—Qué bárbaro! Me has dejado ciega con tu chorro.

—De placer?...

—

—Quiére V. tener la bondad de no echarme...

—Un chorrito, nada mas.

—Sí, uno nada más: así son ustedes los hombres; uno nada mas y despues... el uno se multiplica hasta el cansancio.

—

—Margarita, me entrego á discrecion.

—Cobarde!

—No ves? Enjuto, completamente enjuto.

—Quiéres que te preste uno?

—No tiene gracia con pomo prestado.

—Pues, compra...

—No estás cansada?

—Cansada, de qué? Si casi no he jugado. No ves? Tú solamente me has echado un chorrito.

—

Y así, así, aquel elegante juego del pomo Goznell *légitimo;* aquellos efluvios, aquel rocio de deliciosos perfumes que hacian de nuestro primitivo corso el Carnaval mas atrayente, mas lindo, se fué dejenerando al estremo de que se ha vuelto á aquellos tiempos de los jarros de agua, las bombas y los huevos.

O mejor dicho se ha formado un Carnaval *mixto*, un Carnaval semi-salvage ó semi-bárbaro.

Hoy lo vereis.

ADAM.

A los Agentes de «Fígaro»—á los suscritores y al Comercio en general

Avisamos que D. Agenor Peralta ha dejado de ser empleado de la Administracion de FÍGARO desde el dia 12 del corriente.

No reconoceremos por válido nada de cuanto ese individuo hubiese hecho en nombre ó como Comisionado de la casa desde esa fecha.

La Administrac on.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—En los dias de Carnaval 6, 7, 8, 9 de Marzo, cuatro espléndicos bailes de Máscaras y particular, música de 40 profesores, repertorio musical de las mejores novedades del dia. Precios: Palcos $ 8 m|n. Entrada general $ 2. Señoras gratis.

POLITEAMA ARGENTINO—Sábado 6, Domingo 7, Lúnes 8 y Mártes 9, Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Empieza á las 11 y concluye á las 3.

Skating-Rink—Sábado 6, Domingo 7, Lúnes 8 y Mártes 9, GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rcchet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléc rica. Entrada para caba leros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin Florida—Sábado 6 Domigo 7 Lunes 8 Martes 9—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Se estrenará una nueva y flamante ALFOMBRA — Entrada para caballeros 2.00. —Id para señoras gratis.

Teatro Goldoni—*Museo Baernoum*—Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m —Entrada General $ m/n 0.50.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 v28

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 v28.

Á. PRAT

TINTORERO

74 — SUIPACHA — 74

Se blanquean al estado nuevo las cortinas de muselina como tambien se limpia toda clase de ropas y géneros.

ADEMÁS SE COMPONE

ROPA DE HOMBRE Y NIÑOS

SUCURSALES

178 - CHACABUCO - 178

754—PASEO DE JULIO—754

O.—m3 v jn 3.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.—Licitacion.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones y ensanche proyectado en el edificio del Telégrafo Nacional en el Rosario de Ssnta Fé.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos, y en conformidad con todas las especificaciones, plano y presupuesto detallado, que servirán de base á la licitacion, y estarán á la vista de los interesados en el Juzgado Federal en el Rosarfo y en el Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de 41 pesos m|n.

La apertura de las propu stas tendrá lugar en dicho Ministerio el dia 10 de Marzo del corriente año á las 3 p. m.

Los precios deben darse en moneda de curso legal —Buenos Aires, Febrero 16 de 1886. f10 vm10.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroscaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo y oficial de mesa en la secretaría del doctor Lamarque, Juzgado del doctor Molina Arrotea), prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. N° 48—m5 v20 m.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos. m15 perm. LA ADMINISTRACION.

CARNAVAL 1886

¡POMOS! ¡POMOS!

LOS

POMOS DE CRANWELL

Son los mejores, por emplearse en su elaboracion los perfumes mas deliciosos. Son inofensivos y no manchan las ropas. Son de un perfume suave como el exhalado de las flores.

Por estas razones gozan de una reputacion universal, habiéndo merecido el Gran Premio en la Exposicion Continental Argentina 1882, Exposicion Colonial Amsterdan 1883, Exposicion Internacional Niza 1884, en la Exposicion de Mendoza 1885 y Exposicion Amberes 1885.

EN EL CARNAVAL 1885

SE VENDIERON

800,000 docenas

DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DROGUERIA y FARMACIA INGLESA

de

CRANWELL

44 - RIVADAVIA - 44

f 12 vm6

Prefectura Marítima La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que ha sido fondeada una boya (barril colorado), en el Placer de las Palmas Dicha boya está fondeada con un lingote de 100 kilógramos y 4 brazas de cabo de alambre en un fondo de 9 piés ingleses.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1886.—P. A.—J. GOYENA, oficial mayor. f10 vm10

COMISARíA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de lienzo para ropa interior.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.—Febrero 12 de 1886.—P. A.—*Calisto S. Bénites*, Oficial 1°.

D

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerias, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e28 m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por *Mensagerias* entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo ds Agua; y por *Correos á caballo* entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e31 m8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales en la 1ª línea y dos en la 2ª (1ª línea, por mensagerías) entre Salta y Campo Santo; (2ª línea, por correos á caballo) id Campo Santo y Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 5 de Abril á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. T.—m7 v5a.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. —Buenos Aires. m 1 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina á Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
m 1º-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente	3 °/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
id en oro á 60 dias	2 «
id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7 °/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8 «
Por adelantos en cuenta corriente	9 «

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
m 1-perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414
(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
ml perm.

Chocolate.
A. Godet
ml v31.

REMATES

GUILLERMO GOWLAND Y Cª

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

30,000 varas cuadradas

CALLE VICTORIA Á MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN CÁRLOS Y Á UNA CUADRA DE LA CALLE RIVADAVIA

RODEADO DE IMPORTANTES EDIFICIOS

LO ÚNICO Á VENDER EN AQUEL PARAJE

LOTES GRANDES—LOTES CHICOS

Hay para todos los bolsillos

Nadie vende en aquel paraje

CALLES NUEVAS RECIEN ABIERTAS

Testamentaria de la señora Adelina Arriola de Porcel de Peralta.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea—El Domingo 4 de Abril á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas al postura pasando la base de 4 nacionales vara cuadrada sobre los lotes con frente á la calle de victoria, y 3 1/3 nacionales los inmediatos á éstos. Sobre las otras calles de la primer manzana y frente de la segunda y 2 2/3 para los lotes sin distincion de la 3ª manzana.

Creemos inútil recomendar á los señores capitalístas la importancia de estos terrenos, por su si uacion insuperable y proximidad á la calle de Rivadavia.
Títulos perfectos—Todo comprador abonará el 5 o/o al firmar el boleto.
Por planos á nuestra casa, Bolivar Nº 7.
N—f27 v a4.

J. B. L. Cia

JUAN B. LUQUI Y COMPAÑÍA

JUDICIAL

NOTABLE REMATE

EN LA

BOCA DEL RIACHUELO

de la bien situada propiedad

CALLE LAMADRID 350

ENTRE PALO Y CRUCERO

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARÍA

DE DON

JUAN B. ROSSI

PARAJE MUY CENTRAL

DONDE NADIE VENDE

De inmenso porvenir, pues una línea de tramway que tendrá al frente, cuya construccion, concedida ya por el Concejo Deliberante, empezará dentro de algunos meses—á inmediaciones del mercado—á una cuadra del nuevo templo parroquial, del gran Puerto Huergo, del ferrocarril de la Boca y Ensenada, y á dos de la Avenida General Brown con líneas de tramways de ida y vuelta cada cinco minutos,

TASACION BAJISIMA

6,493 94|100 PESOS NACIONALES

BASE DE VENTA

Las dos terceras partes: **4329 30|100 pesos m|n**

El Domingo 28 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde

Procederemos á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr, D. Martín Bustos y como perteneciente á la testamentaría de D. Juan B. Russio, el terreno y casilla sitúado en la Boca del Riachuelo, callé Lamadrid Nº 358 ent e Palo y Crucero, cuyo pormenor es como sigue:
EL TERRENO (á los fondos del corralon de maderas de Baldassano hnos.(compónese de 12 ms. 557 mm. de frente al Norte, por 31 ms. 743 mm, de fondo al Sud.
LA CASILLA consta de 8 piezas bajas y altas, con techos de zinc, baranda de fierro, puertas, ventanas, escaleras, caños y canal de zinc, una cocina de madera, cerco de tabla al frente, pozo de rica agua con brocal y pilar de fierro.
El todo fué tasado en la suma de 6493 94/100 pesos m/n. y no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion, que son 4329 30/100.
NOTA.—Por órden del Sr. Juez, el comprador está obligado á entregar el 5 °/o en el acto de firmar el boleto de compraventa. Títulos perfectos.
Por mas datos, ocúrrase á la Secretaria de D. Saturnino Garcia en Cabildo ó á nuestro escritorio, Bolivar 132, Estudio del Dr. D. G. Lacroze.
Nº 8.—f16 v28m.

RAMON GOMEZ

JUDICIAL

DE DOS CASAS NUEVAS

CALLE PIEDAD Nos 1637 Y 1639

A 3 cuadras de la Estacion

ONCE DE SETIEMBRE

8 metros 66 centímetros de frente al Sud por 53 metros 10 centímetros de fondo al Norte, cada casa.

BASE DE VENTA POR LAS 2 CASAS

15,000 NACIONALES

El Domingo 21 del corriente á las 4.30 p. m.

Por órden del Juez Dr. Molina Arrotea.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Milina Arrotea. se hace saber que en la ejecucion seguida por Doña Virjinia Ibañez de Dorrego contra D. Luis C. Dorrego, sobre alimentos y lites espensas, ha sido ncmbrado el martillero D, Ramon Gomez para que proceda á la venta en público remate de dos casas de propiedad del demandante ubicadas en esta ciudad calle Piedad números 1637 y 1639, debiendo tomar por base para la venta de ambas casas la cantidad de 15.000 ps. m|n.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*—Escribano Secretario.—EstaS casas edificadas con maderas duras son cómodas y hechas á todo costo, con 6 habitaciones, cocina, letrina, cada casa. Recomiendo la puntualidad á este remate. Títulos de primer órden. Por mas datos á nuestro escritorio Florida núm. 22.
S—m 6 vm 21,

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1322

DE TODOS LOS ENSERES Y ÚTILES

como para una

GRAN FÁBRICA DE JABON

CALLE BELGRANO 1494

PERTENECIENTES

A la testamentaría de D. José Semprun y su condominio

Tachos grandes y chicos, balanzas, baldes, calderos, bateas, espumaderas, etc.

ADEMÁS

TODOS LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

El Mártes 23 de Marzo

A LA UNA DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría mencionada, todos los útiles de la fábrica de jabon, situada en la calle de Belgrano núm. 1494, cuyo detalle en parte es el siguiente: escritorio, estantes, perchas, herramientas, palas, balanzas, romanas, planchas de descargar, mesas, bancos, armarios, tachos de fierro, vigoruias, cernidores, embudos, espumaderas, escaleraz, calderos de cobre, lotes de fierros, hachas, canchas para jabon, carretillas, depósito de aceite, depósito de fierro, baldes, cajones para velas, bateas y otra porcion de artículos que se verán en el acto del remate.
B—f23 v 23 m.

POR LOS MISMOS
Remate Nº 1337

JUDICIAL

DE

TODAS LAS MERCADERÍAS

EXISTENTES

EN EL ALMACEN

CALLE DE CANGALLO

esquina á Montevideo

PERTENECIENTES

al concurso de los señores

ROQUE GONZALEZ Y Cª

VINOS
CRISTALERÍA
LOZA
LICORES
ARTÍCULOS GENERALES DE ALMACEN
ARMAZONES
MOSTRADOR
GAS, &.

EL JUÉVES 18

DE MARZO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como pertenecientes al citado concurso, todas las existencias del mencionado Almacen y cuyo detalle en parte es el siguiente: Azúcar, arroz, yerba, almidon francés y del país en cajas, conservas surtidas, vinos embotellados, cognac varias marcas, vermouth torino y francés, loza, cristalería, artículos de orfebrería, velas estearina, vino en pipas y bordalesas, vinagre, vino seco, armazones, mostradores, escritorios, artefactos de gas y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha estension.
Q.—m 5 v m18.

POR LOS MISMOS
Remate Nº 1336

JUDICIAL

DE

TODAS LAS EXISTENCIAS

PERTENECIENTES

AL CONCURSO DE LOS SEÑORES

ROQUE GONZALEZ Y Cª

CALLE DE CANGALLO

ESQUINA A MONTEVIDEO

NOTABLE SURTIDO

DE MERCADERÍAS

ARTÍCULOS

DE TIENDA
MERCERÌA
Y BAZAR
ARMAZONES
MOSTRADORES
VIDRIERAS &.

GRAN SURTIDO GENERAL

EL MARTES 16

De Marzo

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público todas las mercaderías y enseres pertenecientes á dicho concurso, por órden del señór Juez de 1ª Instancia Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente: géneros de lana y algodon, raso de seda y de lana, bramante, uso doméstico, flanela surtida, madapolan, género de hilo para manteles y servilletas, zaraza surtida, tarlatan, brin de hilo, confecciones para señoras y niñas, camisetas punto de lana, un gran surtido de medias para hombres, señoras y niñas, perfumería, armazones, mostradores, escritorios, artefactos de gas, etc., etc.
R—m5 v m16.

POR LOS MISMOS
Remate Número 1302

JUDICIAL

De un gran lote de terreno, situado calle de Ministro Inglés entre Chavango y Avenida Alvear, cerca de la via del ferro-carril á Campana, á 120 varas de la calle Chavango, 20 metros de frente por 230 metros de fondo, perteneciente á la testamentaria de Don Eulogio Torrecillas y Doña Servanda Salces. 4013 metros cuadrados el todo. Base de venta 40 centavos m|n. el metro cuadrado ó sea 1605 pesos m|n., el todo.
El Domingo 14 de Marzo á las 5 de la tarde.
Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, este lote de terreno cuya área se divide en esta forma:
Pantagono irregular con 20 metros 04 cent. de frente sobre Ministro Inglés por un contra-frente quebrado de 17 metros 43 centímetros sobre F. G y de 0.38 cent. sobre G. H. por el costado Nor-Este, 230 metros 016 centímetros y el Sud-Oeste que los separa de los lotes inmediatos. 221 metros 72 centímetros.
El terreno linda con la conocida quinta de Coulin.
Ojo á la base: 40 centavos metro cuadrado.
f5 vm14

VICENTE HOYO Y Cª.

MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION

DE

Mercaderías en general, bienes raices Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela

VICTORIA 31, PIEZA 6

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

En la Capital, de dos casitas para renta, situadas en la calle de Melo números 35 y 39 entre las de Callao y Ayacucho, pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Ratto, órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Martin Bustos. Linda situacion, á 3 cuadras del Paseo Alvear, Plaza 6 de Junio y Esposicion Italiana é inmediaciones al Boulevard Callao y Tramways de la Recoleta y Belgrano. Bases de venta, la casa número 35, 2|3 partes pesos 3,106 con 28 centavos m|n., id id id 39 id id 3,440 id 90 id id.

BUENA OPORTUNIDAD

El Viérnes 19 de Marzo á las 5 en punto de la tarde

Venderemos en público remate y por órden judicial las 2 lindas casitas antes mencionadas, cuyo detalle es el siguiente: La que está bajo el número 35 es edificada en un terreuo de 8 metros 50 centímetrros de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas, siendo la sala con 2 ventanas á la calle, techo de azotea y las otras tres techo de teja francesa, cocina, letrina, pozo, umbrales de mármol, todas las piezas de tabla, patio y zaguan embaldosado, etc.; y la del núm. 39 el terreno mide 8 metros 50 cents. de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas de azotea, cocina, letrina, pozo, techos embaldosados, umbrales de mármol, 2 ventanas á la calle, cielo razo, rebocada en cal, pisos interiores de madera y los demás baldosa, etc.
Títulos garantidos.
Por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
f10 v19m

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

DE 6 MANZANAS

DE TERRENO

DIVIDIDAS

EN 89 LOTES

Rodeadas por los boulevares

CÓRDOBA Y MINISTRO INGLÈS

Gran quinta perteneciente á la testamentaría de Don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Parage pobladísimo y de gran porvenir.
Calles que pronto estarán empedradas, á solo 3 cuadras del Boulevard Santa Fé y del Tramwy. Las bases de venta muy bajas, variando entre 60 $ m|n. y 200 m|n. por cada lote.
Espléndidas esquinas.
Algunos lotes con edificio de material.

El Domingo 21 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado las expresadas manzanas de terreno, divididas en 89 lotes y comprendidas entre los Boulevares Rivera (antes Córdoba), Ministro Inglés y las nuevas calles abiertas por la Municipalidad números 45 y 46 N. y otra sin nombre, señaladas en el plano con las letras A á F; cuyas bases de venta y division de lotes podrán verse en los planos que tenemos á la disposicion de los interesados en nuestro escritorio Victoria, 31 pieza 6.
Títulos garantidos.
f5 v21m

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN ALMAGRO

DE

UN GRAN TERRENO

Con edificio de forma triangular y con frente á las calles Tucuman, Rivera (antes Córdoba) y Monteagudo ¡A 300 varas de la calle Corrientes y del tramway proyectado' á la Chacarita

Superficie total nueve décimos de cuadra cuadradas.
Testamentaria de D. Terencio Moore y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.
Tasacion del terreno y edificio pesos 11820, base de venta 2|3 partes pesos 7880 m|n.

El Domingo 21 de Marzo

A las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate y al contado el espresado terreno cuya forma es triangular, midiendo 137 metros al costado Oeste (calle de Monteagudo), 233 metros al costado Sud (calle de Tucuman) y 304 metros 70 cents. al costado Nor-Este (calle Rivera antes Córdoba), por donde cierra el triángulo; sus linderos son: al Oeste Doña Cipriana Monteagudo, al Sud la calle Tacuman y al Nor-Este la calle de Córdoba. El edificio se compone de 4 habitaciones con 5 puertas de tableros y vidriera, 2 ventanas, cocina, gallinero y pozo con brocal, etc.

Títulos de primer órden

Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.
f6 vm21

MIGUEL F. MARQUEZ

JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared de balaustrada, el frente á la moderna y vereda de piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m|n. El Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su esposo Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide 7 mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.
La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m|n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.
Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.
NOTA—El comprador abonará el 10 o|o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo.
f2 v7m

NAZAR Y GONZALEZ CATAN
JUDICIAL
IMPORTANTÍSIMO
REMATE
DE
4 CASAS
Y UN TERRENO
BOULEVARD ENTRE-RIOS
Y OTRAS EN LA
CALLE VENEZUELA
BASES BAJÍSIMAS
TÍTULOS DE LO MEJOR

El Viérnes 12 de Marzo

Á las 4 de la tarde, procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de Doña Nicolasa Molina, cuatro casas y un terreno cuyo detalle es el siguiente:

CASA 1a.

Situada en la cale de Venezuela esqnina á la de Entre Rios, su terreno se compone de 7 metros 58 centímetros igual á 8 varas 75 centímetros de frente al Oeste por la calle de Entre Rios y 14 metros 35 centímetros igual á 16 varas 80 centímetros de fondo al Este, lo que equivale á 110 metros 289 milimetros cuadrados, edificio viejo,

Base 1,111 pesos moneda nacional

CASA 2a.

Situada en la calle de Venezuela 775, siendo su terreno 13 metros 31 centímetros igual á 15 varas 36 centímetros de frente por 23 metros 2 centímetros igual á 26 varas 58 centímetros de fondo, formando una superfiicie de 306 metros 396 milímitros cuadrados, 5 piezas de material, una de zinc, létrina, cocina, etc.

Base para la venta 3,487 pesos m|n

CASA 3a.

Situada en la calle de Venezuela núm. 771, su frente mide 7 metros 40 centímetros igual á 8 var s 50 centímetros al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 69 centímetros de fondo al Norte con medianeria, teniendo á su favor un martillo de 5 metros 85 centímetros por 2 metros 38 centímetros; superficie total 415 met os 723 milimetros cuadrados, edificio 4 piezas cocina, letrina, pozo, etc.

Base para la venta 3,621 pesos m|n

CASA 4a.

Situada en la cale Venezuela núm. 747 esquina á la de Sólis, su terreno se compone 5 metros 40 centímetros igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solís, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venzuela, inclusive medianerías, 3 piezas. etc, etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milimetros cuadrados.

Base para la venta 2,588 pesos m|n.

UN TERRENO

Situado en la calle de Entre Rios núm. 190, siendo su frente de 15 metros 43 centímetros, igual á 17 varas 83 centímetros por 14 metros, 55 centímetros, isgual á 16 varas 80 centímetros de fondo, lo qae equivale á una superficie de 224 metros 652 milimetros cuadrados.

Base para la venta 1,254 pesos m|n

Llamamos la atencion de los Sres. compradores de fincas, que las que remataremos el dia que se indica, están situadas en un paraje de lo mejor, las bases no pueden ser más ínfimas, pues ellas representan el mismo valor de las tasasiones hechas el año 1880 y que por decreto del Sr. Juez se han tomado como base.

Por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156 y para ver los títulos Secretaria Reynal O'Conor, Cabildo. F6 v12 m.

ADOLFO BULLRICH Y Cª.
JUDICIAL
IMPORTANTISIMO REMATE

Magnífico establecimiento de campo

2964 hectáreas, 15 areas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes, perteneciente á la testamentaría del Sr, Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m|n. 2|3 partes pesos 108.819.06 m|n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido de San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S. O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78. f2 v11m

POR EL MISMO
JUDICIAL
DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS
PARTIDO SAN ISIDRO
PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m|n. 2|3 partes pesos 747 m|n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1|2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los solares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milimetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78. f2 v11m

LUIS M. GARCÍA Y Cía.
JUDICIAL

De todas las existencias del concurso formado á D. Juan B. Bernigolle

Calle de las Artes núm. 150

EL SÁBADO 13 DE MARZO A LAS 12 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño, todas las existencias de dicho concurso, cuyo detalle se encuentra en el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber que los martilleros D. Luis M. García y Cia., han sido autorizados para vender en remate público todas las existencias pertenecientes al concurso formado á D. Juan B. Bernigolle, cuyo detalle en parte es como sigue: 169 metros casimir negro y de colores, 14 pantalones casimir de color, 4 chalecos de casimir, 1 espejo con marco de caoba, 1 mostrador, 1 mesa mostrador para sastre, 1 armazon de pino, 17 metros coleta negra doble ancho, 110 mets. percalina de color.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Cabildo 2º patio. Nº 49—m6 v m13.

CARLOS J. ESPINOSA
JUDICIAL

El 14 de Marzo á las 4 p. m.

De una casita en Barracas al Norte calle Santa Maria nº 70 (antes Santa Marta). Tasacion 1152 pesos 60 centavos m|n. Base 2|3 partes ó sean 768 pesos 40 centavos m|n.

VENTA AD-CORPUS

El Domingo 14 de Marzo del corriente año procederé á vender en público remate la propiedad arriba mencionada por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por D. José Allegro contra la testamentaria de los cónyuges D. Manuel Coto y Doña Maria Fernandez; edificada en un terreno que su estension es de 17 metros 32 cents de frente al Este por 60 metros 62 cents de fondo. Su edificio se compone de una pieza de material con techo de zinc y cinco piezas mas de paredes de quincho y techos de paja y demás comodidades.

Por el fondo del terreno pasa el arroyo Mojean, que tiene agua todo el año.

Para ver los títulos, Secretaria Lamarque, y por mas datos al Martillero Chacabuco 105 pieza 27. El comprador dará un 5 0|0 de seña. Nº 21—f20 vm14

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **D. Cárlos Luisisin** por cobro de pesos se notifiica á dicho señor por el término de tres dias la protesta formulada por el espresado Banco, á los efectos que dispone el Inciso 3º del art. 1010 del Cógigo de Comercio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina, Cabildo 2º patio. Nº 52—m7 v9.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **D. Venancio Célis** por cobro de pesos se notifica á dicho señor por el término de 3 dias la protesta formulada por el espresado Banco, á los efectos que dispone el inciso 3º del art. 1010 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina, Cabildo 2º patio. Nº 53—m7 v9

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **D. Fe Artigue** por cobro de pesos se notifica á dicho señor por el término de 3 dias la protesta formulada por el espresado Banco, á los efectos que dispone el inciso 3º del art. 1010 del Código de Comercio.—Buenos Aires Marzo 1º de 1886.—*Adolfo Cordero* Secretario.—Oficina Cabildo 2º patío. Nº 54—m7 v9

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos seguido por el Banco de la Provincia contra **D. Fernando Fabre** por cobro de pesos se notifica á dicho señor por el término de tres dias la protesta formulada por dicho Banco, á los efectos que dispone inciso 3º del art. 1010 del Código de Comercio.—Buenos Aires Marzo 1º de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2º patio. Nº 55—m7 v9

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **don José Gervacio** que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos, se ha tomado razon en la Oficina de Hipotecas de la inhibicion general que este Juzgado ha decretado en los bienes que posea.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolívar 21. Nº 56—m7 v9.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra **D. Eduardo Misch** por cobro de pesos, se notifica á dicho señor por el término de tres dias la protesta formulada por el espresado Banco, á los efectos que dispone el inciso 3º del art. 1010 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2º patio. Nº 57—m7 v9.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por el término de diez dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á **D. Blas Despouy** para que dentro de dicho término se presente por la Secretaría á cargo del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde en la solicitud que ha presentado doña Emilia L. de Rodriguez, pidiendo testimonio de una escritura que le otorgó al esposo de ésta D. Tomás Rodriguez, de un terreno situado en el pueblo de San Martin.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1886.—*N, Reinal O'Connor*.—Cabildo. Nº 58—m7 v16.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Alfredo Eloy**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, á d ducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1886.—*Jose G. Mariño*, Secretario. Nº 59—m7 v a5.

Juzgado de Paz de la Seccien 11ª.—Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la 1ª publicacion del presente, á **D. Manuel Pereira**, para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Félix Olmedo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le seguirá el juicio en su rebeldia nombrándosele defensor.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1886.—*V. S. Lobato*, Juez de Paz.—Francisco Bermudez, Secretario. Nº 60—m7 v21.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á **don Patricio O'Conor** ó sus herederos, para que comparezca ante S. S. y Secretaría del que suscribe á estar á derecho en el espediente promovido por el Dr. D. Angel Floro Costa, pidienbo un segundo testimonio del título de propiedad de un terreno situado en el Partido de la Ensenada, paraje denominado «Lomas de la Ensenada» designado en el plano respectivo con la letra **B** de la manzana número cuarenta y cinco y compuesto de cuarenta y tres metros tre nta centímetros de frente al Nord Este por igual dimension de fondo al S. O. y que compró al Sr. Patricio O'Conor con fecha once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho ante el Escribano Cajaraville; lo que deberán verificar en el término de diez dias á contar desde la publicacion del presente y bajo apercibimiento de la ley.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1886.—*J. M. Casabal*. Nº 50—m6 v15.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de quince dias contados desde la primera publicacion del presente á **D. Pedro Zambrano**, á efecto de que comparezca dentro de dicho término á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de D. Pedro Gramajo y doña Eustaquia Saracho con motivo de una compra que hizo en dichos autos, de la finca calle de Cerrito antes núm, 335 hoy 521, bajo apercibimiento de darlo por desistido de ello.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1886.—*Manuel Cigorraga*. Nº 44—m3 v20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefina Casaretti**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Dduardo Munilla*. Nº 18. f19 v m21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Rosalía Figueroa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Jesticia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Eduardo Munilla*. Nº 19. f19 v m21.

Por disposicion del Sr Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño se hace saber por el pre ente á todos los acreeores del concurso formado á **D. Oscar Meyeren y Cª.** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio Don Alverto C. Dessemi Maipú 189 los títullos justificativos de sus respetivos créditos con arreglo al art 1540 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder ex stan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Francisco Gonzalez Arrascaete, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires Febrero 27 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario del Tribunal de Comercio. Nº 42 m2 v16

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la República Dr. D, Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Roque Gonzalez y Ca.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Félix Iturríaga, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Códiho no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar uxonerados de las obligaciones que tengan pretendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Or, calle de Belgrano número 516 en la inteligencia de ser te idos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 24. f20 v m7.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argent na Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Eugenio Casimiro Solanet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*J. M. Casabal*. Nº 31—f26 v m28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. **Juan B. Bernigolle**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Francisco Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1540 del C digo de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni ntregas de efectos al fallido. so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Meliton Udaondo, bajo apercibimiento á los contraventores. de ser ten dos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Bolivar 21. Nº 30—f25 v m11.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. **Lázaro Eljarrat** que dentro del término de treinta dias deben presentar al Síndico D. Francisco I. Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista 42, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Meliton Udaondo, domiciliado en la calle de Venezuela Nº 160, en la intelijencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar 21. Nº 15. f18 v m20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente á **D. José Flores** á fin de que en el perentorio término de quince dias, comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en el juició seguido «Flcri D. Juan Santos deduciendo tercería en el espediente seguido por D. José Flores contra la Municipalidad, sobre cobro de pesos», que tramita por este Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1886.—*Federico Molina*, Secretario. Nº 51—m. 6 v20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Luis Castagnola**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. f 13 v13m.

Juzgado de Paz de la Seccion 11ª—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente á **Don Pablo G. Goyena** para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha entablado don Tomás Foley, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le seguirá el juicio en su rebeldia nombrándosele defensor. Buenos Aires Febrero 22 de 1886.—Victoriano S. Lobato, Juez de Paz.—Ante mi—Francisco Bermudez, Secretario. Nº 25 f22 vm12

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primer publicacion del presente, á D. **Aquiles Tonazzi**, para que comparezca dentro de dicho término por ante su Juzgado, á firmar la escritura de venta de la finca que compró á la testamentaria de doña Martina Reinoso de Sosa, ubicada en la calle Rincon Nº 87 entre Alsina y Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Eduardo Munilla*. Nº 27—f23 v m9.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil en la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Bautista Piaggio**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secreta[rio]. f13 v15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Ci vil de la Capital de la República Argentlna Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la primera publicac del presnte, á todos los que se consideren con dere á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña I sa y D. Juan Fernandez, de Doña Cayetana y D. Julian Alzaga**, ya sea como herederos ó acreedo para que dentro de dicho término se presenten ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires. Febrero 1886.—*Eduardo Munilla*. f7 vm8.

Por mandato del señor Juez de primera Instan en lo Civil de la Capital de la República Argent doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y plaza, por el término de treinta dias contados desd publicacion del presente, á todos los que se conside con derecho á los bienes quedados por fallecimie de don **José Canuta Lasaga**, ya sea como here ros ó acreedores, para que dentro de dicho térm comparezcan ante S S. por intermedio de la Secret del que suscribe, á deducir sus acciones en for bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Bue Aires, Febrero 13 de 1886.—*J. M. Casabal*. f13 v1

Por disposicion del señor Juez de primera insta en lo Civil de la Capital de la República Argentina D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el tér no de treinta dias á contar desde la primera publi cion del presente á todos los que se consideren con recho á los bienes quedados por fallecmiento de **D Octavia Boyer de Firpo**, ya sea como heredera acreedores, para que dentro de dicho término com rezcan por ante su juzgado y secretaria del que cribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en ma bajo apercicimieuto de derecho. Buenos Aires M zo 3 de 1886.—*Eduardo Munilla*. Nº 46—m3

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza por el término de treinta dias á tar desde la fecha, á todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimient **don JuaN Dumartin** y **doña Juana Durou de martin**, ya sean como herederos ó acreedores, que dentro de dicho término caparezcan por ante y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que h lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 23 de 18 *Abel Miranda*. Nº 37—f28 v25

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la C tal de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Cast se cita, llama y emplaza á D **Juan Marconi**, que dentro del términ o de quince dias comparezca ante el Juzgade de S. S. por intermedio de la Secr ria á cargo del que suscribe á estar á derecho y c testar el traslado que se le ha conferido de la terc deducida por D. Domingo Marconi en los autos guidos por D. Diego Saavedra contra él por cobr pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el juici su rebeldia si no comparece.—Buenos Aires, Feb 23 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 34—f26 v m1

Por disposicion del señor Juez de primera insta en lo Civil de la Capital de la República Argent Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y empl por el término de treinta dias, contados desde la mera publicacion del presente edicto, á todos los por cualquier título se consideren con derecho bienes quedados por fallecimiento de **Don Ant Ferrando** y de **Doña Margarita Reyes de F rando**, ya sean como herederos ó acreedores, que dentro de dicho término, se presenten ante Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir acciones en forma. Buenos Aires, Febrero 20 de *José G. Mariño*, Secretario. F28 vm

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo vil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza por el término de treinta dias, tados desde la publicacion del presente, á todos que se consideren con derecho á los bienes qued por fallecimiento de **D. José Roman de Iturri** ya sea como herederos, acreedores ó de otra m ra, para que dentro de dicho término compare ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secret del autorizante á deducir sus acciones en forma, apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos A Febrero 9 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secret f11 ml

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Ca de la República Argentina Dr. D. Martin Busto dispuesto se cite por medio de la presente á D. **gusto Fenelon**, para que dentro del término de ce dias á contar desde la pablicacion del pres comparezca ante su Juzgado y oficina del Secret autorizante á estar á derecho en los autos segu por dicho Fenelon sobre mensura de un terreno si do en la calle de Corrientes, bajo apercibimient nombrársele un defensor.—Buenos Aires, Enero 1 1886.—*Saturnino García*, Secretario Nº 32—f26 v ml

Por mandato del señor Juez de primera insta en lo civil de la Capital ce la República Argen Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y plaza por el término de treinta dias á todos los se consideren con derecho á los bienes quedados fallecimiento de **D. Pedro Amoretti**, ya sean c herederos ó acreedores para que dentro de dicho mino comparezcan ante él por intermedio de la S taria á cargo del que suscribe á deducir sus accio bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por d cho.—Buenos Aires Febrero 18 de 1886.—*J. M. Casa* Nº 22—f20 vm20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo vil de la Capital Dr. D. Martin Busto se cita, por dio del presente, á todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Casimiro Solanet**, á fin de que, sea como hered ó acreedores comparezcan dentro del términ treinta dias á deducir sus acciones por intermedi la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 24 de Nº 33—f26 v m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin sualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se sideren con derecho á los bienes fincados por fal miento de **D. José María Aranalde**, por cual título, para que dentro del término de treinta dias, tados desde la publicacion del presente, compare por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acc nes en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secret del que suscribe.—Buenos Aires, Febrero 16 de 18 *Manuel Garay*. Nº 12.—f18 vm1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se c llama y emplaza por el término de treinta dias á co tar desde la fecha, á todos los que se consideren c derecho á los bienes quedados por fallecimiento d **don Nicolás Soneira** ya sean como herederos ó acr dores, para que dentro de dicho término compar por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscri deducir sus acciones en forma, baja apercibimien lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Feb ro 25 de 1886.—*Abel Miranda*. Nº 47—m5 v